

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ESTEBAN APONTE
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0042

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Expresarse

ORDEN

El 29 de marzo de 2023, el Querellante presentó *Querella* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe.

El 24 de abril de 2023, la Querellada presentó *Moción De Desestimación Por Falta De Jurisdicción*, alegando que el Querellante no incluyó los documentos relacionados a la Querella como parte de su notificación. Como tal, la Promovida entiende que no está en posición para contestar la *Querella*.

Así las cosas, se le **ORDENA** a la parte Querellante a que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la *Moción De Desestimación Por Falta De Jurisdicción* instada por la Querellada. Igualmente, se **ORDENA** a remitir toda la documentación presentada en el caso a la parte Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 26 de abril de 2023. Certifico, además, que hoy, 26 de abril de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0042 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y eapon004@gmail.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta de esta Orden a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Esteban Aponte
Haciendas de Borinquen
108 Calle Jumacao
Toa Alta, PR 00953-7200

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de abril de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria